

Normatividad

Encuentre en nuestro portal web mediante el buscador o haciendo clic sobre la dirección http indicada) solo para versión electrónica BOLETIN), la siguiente información destacada del mes.

Tributario

Entidad: Dian

Norma: Concepto 25175 / 2013-04-29 / DIAN

Descripción: La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause, por lo tanto, si quien realiza el pago o abono en cuenta susceptible de incrementar el patrimonio neto del beneficiario en el momento de su percepción, tiene la condición de agente de retención, debe, por expresa disposición legal, efectuar las retenciones en la fuente a que haya lugar, siempre y cuando el beneficiario o el ingreso en sí mismo no se encuentren taxativamente exceptuados, como ocurre en los eventos expresamente señalados en el artículo 369 del Estatuto Tributario.

Entidad: Dian

Norma: Oficio masivo / 2013-06-13 / DIAN

Descripción: Estimado contribuyente, Como en años anteriores, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha estado desarrollando una política institucional que pretende alcanzar niveles óptimos de calidad en la prestación del servicio, para permitirle simplificar y agilizar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando la salvaguarda de la información suministrada. Para ello, se han ideado una serie de estrategias orientadas a garantizar un efectivo acercamiento de la entidad con usted.

En esta oportunidad, le recordamos atender las siguientes recomendaciones, relacionadas con la presentación de la Declaración Informativa y la

Documentación Comprobatoria de Precios de Transferencia correspondientes al año gravable de 2012:

Entidad: Dian

Norma: Concepto 016733 / 2013-03-20 / DIAN

Descripción: Cuando las personas naturales residentes en el país que presten servicios en ejercicio de profesiones liberales, no clasifican en la categoría de empleados, pertenecen a la categoría de otros contribuyentes y para efectos de retención en la fuente les aplica lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 1° del Decreto Reglamentario 00099 de 2013

Entidad: Dian

Norma: Concepto 016785 / 2013-03-20 / DIAN

Descripción: La retención en la fuente por el concepto de ingreso, es aplicable a las personas naturales pertenecientes a la categoría de empleado a que se refiere el artículo 329 del Estatuto Tributario, obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta, en ningún caso podrá ser inferior al mayor valor mensual de retención que resulte de aplicar la tabla de retención, o la que resulte de aplicar a los pagos mensuales o mensualizados (PM).

NIIF

Entidad: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Norma: Concepto 107 / 2013-04-24 / Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Descripción: Las características para conocer si la organización pertenece al grupo de las microempresas se pueden consultar en el artículo 2° del decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012, que enuncia que se debe contar con: una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores, posee activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. De

Normatividad

acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1314, esta norma será aplicable a todas las entidades obligadas a llevar contabilidad que cumplan los parámetros de los anteriores literales, independientemente de si tienen o no ánimo de lucro.

Entidad: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Norma: Concepto 236 / 2013-04-24 / Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Descripción: Dicha entidad señaló que “por segundo año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa”, se entiende 31 de diciembre de 2013, debido a que según el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2784 de 2012 la fecha de reporte para los entes del Grupo 1 corresponde al 31 de diciembre de 2015. Por tanto, si se requiere clasificar la empresa con antelación al cierre del año 2013, se deberán proyectar las cifras y con base en esta información proceder, teniendo en cuenta que los datos definitivos serán los que realmente presente la empresa a 31 de diciembre de 2013.

Laboral

Entidad: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Norma: Concepto 337761 / 2013-03-20 / Ministerio de Salud

Descripción: El Ministerio de Salud se pronunció sobre la prestación del servicio de salud y todo lo que ella conlleva dentro del Sistema General de Seguridad social en salud, afirma que se encuentra supeditado a un principio de territorialidad, según el cual dicho sistema no cubre la prestación del servicio de salud para los nacionales colombianos en el Exterior.

Entidad: Ministerio de Salud y Protección Social.

Norma: Concepto 478701 / 2013-04-19 / Ministerio de Salud y Protección Social

Descripción: El Ministerio indica que si llegare a coexistir una licencia de maternidad con una incapacidad por enfermedad general, se causará únicamente el subsidio por maternidad, dado su especial protección constitucional y legal, y por ello lo torna prevalente sobre la incapacidad por enfermedad general, no obstante, si culminada la licencia por maternidad, subsiste la incapacidad, ésta le será reconocida conforme a lo establecido para la contingencia por enfermedad general.

Contable

Entidad: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Norma: Concepto 122 / 2013-04-24 / Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Descripción: Cuando se presenta actividades de este tipo, que reflejan irregularidades en manejo contable, de conformidad al cumplimiento del Código de Ética del contador, cualquier irregularidad en el cumplimiento de las funciones de los profesionales contables podrán ser reportadas al tribunal disciplinario de la Junta Central de Contadores para su respectiva investigación y sanción.

Entidad: Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Norma: Concepto 122 / 2013-04-24 / Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Descripción: Cuando se trata de copropiedades de uso residencial, todos los actos y negocios que se realicen sobre los bienes comunes relacionados con la explotación económica de los mismos que permitan su correcta y eficaz administración, se consideraran como parte integral del desarrollo del objeto social y por lo tanto deberían ser reconocidos como ingresos operacionales en los estados financieros.